



ORDENANZA N°1114/99

VISTO

El Expte.C-186/98, iniciado por los Sres.LIDIA DORA COLOMBA y HORACIO P. COLOMBA, quienes asisten en sus calidades de herederos de AURELIO COLOMBA, solicitando se haga lugar a la aprobación del plano de MENSURA Y SUBDIVISION, presentado con fecha 13-05-99, sobre el inmueble inscripto al DOMINIO 21394; FOLIO 38714; TOMO 131; del AÑO 1973; del Registro General de la Provincia de Córdoba, identificada bajo la designación catastral 13-04-40-01-01-009-001 en virtud de tratarse de una excepcional situación, por haberse expropiado una fracción equivalente a 350m2 de la mayor superficie original, con destino a la ampliación de las calles Cecilia Peralta de Lestache y calle Salta de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que según constancia obrantes en los registros municipales, el planteo original data del 15-06-60, realizado por el Sr.AURELIO COLOMBA; Que los presentantes constituyen HOY SU SUCESION; Que nunca se le ha reconocido el valor de la tierra ocupada con fines de utilidad pública; Que es de público y notorio el menoscabo producido al inmueble en beneficio del ensanche de calle; Que resulta necesario brindar una solución administrativa definitiva respecto a las particularidades especiales del caso de marras, que si bien las dimensiones planteada en el plano de mensura y subdivisión no responden a las exigidas por las Ordenanzas vigentes meritúan su aprobación por la vía de excepción, en virtud de haber sido expropiada a su propietario sin compensación alguna por la misma, cuya superficie supera el mínimo exigido para un lote; según informe del departamento de Obras Pública y Privadas, obrante a fs.04 del Expte.C-186/98; Que los presentantes limitan su petición única y exclusivamente a la aprobación de planos presentados; quedando desde ya precluido y prescripto todo reclamo económico en concepto de indemnización por expropiación por utilidad pública ejecutada con fecha 15-06-60; Por todo ello:

EL CONNCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art.1º-AUTORIZAR AL D.E.M. para que por vía de excepción y atento a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente, APRUEBE EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION, en términos comunes del inmueble, cuyo titular registral es AURELIO COLOMBA (hoy su sucesión), inscripto en el Registro General de la Propiedad al DOMINIO 21394; FOLIO 38714; TOMO 131; del AÑO 1973; identificado catastralmente bajo N° 13-04-40-01-01-009-001; petitionado por sus herederos Sres.LIDIA ROSA COLOMBA Y HORACIO P.COLOMBA.-

Art.2º-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

de Río Ceballos, 28 de Setiembre de 1999.-

ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS

TOMAS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

SOFIA MENONDO
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS

